



CALIFORNIA RURAL LEGAL ASSISTANCE, INC.
FIGHTING FOR JUSTICE, CHANGING LIVES
SINCE 1966

Santa Rosa

1160 N. Dutton Ave., Suite 105
Santa Rosa, CA 95401
(707) 528-9941
(707) 528-0125 (fax)
www.crla.org

Jeffery Hoffman

Directing Attorney

Robert J. Lotero

Assistant Directing Attorney

Patricia Fink

*Fair Housing and Foreclosure
Program Director*

Evan Livingstone

*Staff Attorney
Housing Specialist*

Shane Crary-Ross

Skadden Fellow

Alicia Roman

Staff Attorney

Monica Guzman

Administrative Legal Secretary

Hilda Cisneros

Legal Secretary

Dulce Leal

*Rural Fair Housing Center
Testing Coordinator/Community
Worker*

Mariano Alvarez

*Indigenous Program
Community Worker*

Fernando Torres

Community Worker

Central Office

1430 Franklin St., Ste. 103
Oakland, CA 94612-3024
Telephone 510.267.0762
Fax 510.267.0763

José R. Padilla

Executive Director

**Documentación de incapacidad de realizar pago de
renta debido a COVID-19 (CoronaVirus)**

(Re: Ordenanza de Defensa de Desalojo COVID-19 - Condado de Sonoma)

ANUNCIO DE DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

Asistencia Legal Rural de California (CRLA) le proporciona esta información y forma(s) adjuntas como un servicio para usted:

- **(Ejemplo) Carta al Rentatario** - Documentación de incapacidad para realizar pago de renta debido a COVID-19 (CoronaVirus).
- **Preguntas y respuestas** con respecto a la Ordenanza de defensa contra desalojos COVID-19 (CoronaVirus) del condado de Sonoma.

CRLA **NO** respalda específicamente el uso de estas formas para su situación legal, ni puede asumir la responsabilidad de completar las formas adjuntas si se completan fuera de nuestra supervisión directa.

Tenga en cuenta además que CRLA **NO** ha acordado ayudarlo con su situación legal, ni con la asistencia para completar este formulario, ni para representarlo como su abogado en cualquier asunto legal relacionado. Usted será responsable de completar y presentar todos los formularios adjuntos, o en cualquier acción judicial.

Si desea obtener más ayuda con su situación legal o completar este formulario, debe comunicarse con un abogado.

Si necesita ayuda para localizar a un abogado, puede comunicarse con el Servicio de Referencia de Abogados de la Asociación de Abogados del Condado de Sonoma al (707) 546-5297 o con la Fundación de Servicios Legales del Condado de Sonoma al (707) 546-2924.

**NOTICE TO LANDLORD
RE: FINANCIAL IMPACTS OF COVID-19**

Date: _____

Landlord Name: _____

Landlord Address: _____

Sent via: U.S. Mail | E-mail | Personal Delivery (circle all that apply)

I am writing regarding my tenancy at _____. (*Address*)

I hereby provide notice that I am unable to make a rent payment in the amount of _____ (*amount you are behind*) that was due on or around _____ (*date*) due to financial impacts related to COVID-19.

In particular, I am unable to pay my rent at this time because:

Please let me know if your mortgage lender requires documentation of my inability to pay rent due to COVID-19.

Sincerely,

Signature: _____

Print Name: _____

AVISO AL ARRENDADOR
Ref: IMPACTOS FINANCIEROS DE COVID-19

Fecha: _____

Nombre del Arrendador / Propietario: _____

Dirección del Arrendador / Propietario: _____

Enviado a través de: Correo de EE. UU. / Correo electrónico / Entrega personal

(circule todo lo que corresponda)

Le escribo con respecto a mi alquiler de la unidad localizada en el _____
(Dirección)

Por la presente, le notifico que no puedo hacer pago de mi alquiler en la cantidad de _____ (cantidad que está atrasado(a)) que se debía en o alrededor de _____ (fecha en que el pago se debía) debido a los impactos financieros relacionados con COVID-19.

En particular, no puedo pagar mi alquiler en este momento porque: _____

Por favor, hágame saber si su prestamista hipotecario requiere documentación de mi incapacidad de pagar el alquiler debido a COVID-19.

Sinceramente,

Firma: _____

Nombre Escrito: _____

Información para Inquilinos

¿Qué es la Ordenanza de defensa contra el desalojo COVID-19 (CoronaVirus)?

La Ordenanza de Defensa de Desalojo prohíbe los desalojos basados en la falta de pago del alquiler durante la emergencia declarada localmente debido a la pandemia de COVID-19, siempre que el inquilino pueda demostrar que la falta de pago del alquiler se debió a una pérdida sustancial de ingresos o por gastos médicos sustanciales como consecuencia de COVID-19.

Las protecciones de la Ordenanza están vigentes ahora y continuarán por 60 días después de que se declare el fin de la emergencia local. La Ordenanza aplica a TODOS los inquilinos del condado de Sonoma, incluidos aquellos inquilinos en parques de casas móviles.

¿Qué necesito hacer para estar protegido por la Ordenanza de Defensa de Desalojo?

Reúna su documentación. Deberá demostrar que su ingreso mensual se redujo sustancialmente debido a la pandemia de COVID -19, o que tuvo gastos médicos de bolsillo sustanciales debido a COVID -19.

Las razones aceptables para la pérdida de ingresos relacionadas con COVID -19 incluyen la pérdida de trabajo, los despidos, las reducciones en las horas de trabajo, el cierre del lugar de trabajo, la reducción de los ingresos del negocio o la necesidad de faltar al trabajo para cuidar a otros en el hogar (incluyendo menores fuera de la escuela).

Para obtener ayuda para determinar qué tipo de documentación es apropiada en su situación, comuníquese con una de las organizaciones de servicios legales que figuran al final de este documento.

Comuníquese con su arrendador. Para estar protegido por la Ordenanza, deberá compartir la documentación de su pérdida de ingresos o gastos médicos con su arrendador, a fin de permitirles solicitar los programas de alivio hipotecario disponibles. *(Los propietarios pueden comunicarse con Asistencia Legal Rural de California al número que figura a continuación para obtener más información sobre estos programas).*

Si proporciona la documentación necesaria a su arrendador, y su arrendador aún presenta una demanda de desalojo en su contra, puede presentar la Ordenanza como defensa. Si recibe CUALQUIER aviso de desalojo, busque asistencia legal de inmediato.

¿Esto significa que no tengo que pagar el alquiler de Abril (o de Mayo)?

¡NO! Si PUEDE pagar su renta, todavía tiene que hacerlo. La Ordenanza SOLO protege a los inquilinos que realmente no pueden pagar su renta debido a una pérdida de ingresos y puede demostrar que la pandemia de COVID -19 es la razón de esto. Además, incluso si no puede pagar su renta mientras la Ordenanza está en vigencia, y hace lo que la Ordenanza requiere que haga para estar protegido, usted aún tendrá que pagar eventualmente la renta que debe.

Información para Inquilinos

Si estoy protegido por la Ordenanza, ¿cuánto tiempo tengo para pagar mi renta?

Hasta 60 días después de que termine la emergencia local. La declaración de emergencia local permanecerá vigente hasta que la Junta de Supervisores la rescinda. En este momento, esto es hasta al menos el 2 de Junio de 2020.

Mientras la Ordenanza esté vigente, ¿puede el arrendador desalojarme por alguna otra razón?

Sí, pero no de inmediato. La Ordenanza de Defensa de Desalojo solo restringe los desalojos basados en la falta de pago de la renta. Si su arrendador quiere desalojarlo por otra razón, aún podrían hacerlo, siempre que el rentatario **cumpla con todas las demás leyes de California con respecto al desalojo.**

Por el momento, la fecha límite para responder a casi todos los desalojos que se presentan en los tribunales **se ha extendido hasta al menos Julio del 2020.**

Si recibe CUALQUIER aviso de desalojo, busque asistencia legal de inmediato.

¿A quién puedo llamar si tengo más preguntas o necesito asistencia legal?

- Asistencia Legal Rural de California (California Rural Legal Assistance) al (707) 528-9941 o,
- Asistencia legal del condado de Sonoma (Legal Aid of Sonoma County) al (707) 843-4432

CRLA sugiere a los inquilinos que buscan asistencia de alquiler que se

comuniquen con la línea de información *2-1-1*

para obtener las últimas actualizaciones sobre lo que podría estar disponible en su área.